

**ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2013-MDJLBYR**

J. L. Bustamante y Rivero 2013, abril 24.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 24 de abril del 2013, el punto de agenda, respecto a la "Propuesta de Convenio de uso temporal de la loza deportiva del Complejo Deportivo de Villa Eléctrica entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Institución Educativa Mixta Nuestra Señora de la Paz", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, y las delegadas conforme a la ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Artículo II del Título Preliminar, prescribe que los gobiernos locales gozan de su autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Artículo 82 inc. 18 de la Ley antes mencionada, señala que es función exclusiva de la municipalidad distrital, normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados.

Que, mediante Expediente N° 3154-2013, de fecha 05 de marzo del 2013, la señora Lyli Llerena de Gómez en su calidad de Promotora de la Institución Educativa Mixta "NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ", solicita el uso de la Loza Deportiva de la Urbanización Villa Eléctrica, de forma temporal los días miércoles de 08:00 am. a 14:30 horas donde los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
BUSTAMANTE  
Y RIVERO  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERU

estudiantes de dicha Institución puedan desarrollar el área de Educación Física como parte de su formación integral educativa.

Que, mediante Informe N° 269-2013-SGMAYSP/MDJLBYR, de fecha 08 de marzo del 2013, la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, informa que se de las facilidades para el uso del complejo deportivo, debiendo para ello la Institución Educativa cumplir con las siguientes consideraciones:

1. Separar la disponibilidad del campo para los días miércoles
2. Exonerar un porcentaje del pago de derechos teniendo en cuenta su condición de la Institución Educativa.
3. Los pagos de derechos pueden ser establecidos de acuerdo a la ubicación de la Institución en las urbanizaciones aledañas y los pagos realizados y propuestos en años anteriores.
4. pago aproximado por el concepto de uso de la Loza Deportiva correspondiente al año 2013 es de S/ 2 160.00 (Dos Mil ciento Sesenta con 00/100 Nuevos Soles).
5. La presente autorización se debe realizar a través del convenio aprobado por el Concejo Municipal.
6. Para la respectiva firma de convenio los pagos del año 2012, deberán estar al día.

Que, después de revisados los actuados se colige la viabilidad de la celebración del "Convenio de uso temporal de la loza deportiva del Complejo Deportivo de Villa Eléctrica entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Institución Educativa Mixta Nuestra Señora de la Paz", por lo que la Gerencia de Asesoría Legal considera procedente su aprobación por encontrarse amparado en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas vigentes sobre la materia; máxime si se cuenta con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Gerencia de Servicios a la Ciudad.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 con el voto por **MAYORIA** de sus miembros y con el voto en contra del Regidor Alejandro Agustín Maldonado Gutiérrez;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la suscripción del Convenio de uso temporal de la loza deportiva del Complejo Deportivo de Villa Eléctrica entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Institución Educativa Mixta Nuestra Señora de la Paz"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

JOSE LUIS

BUSTAMANTE Y RIVERO

AREQUIPA - PERU  
Creado por Ley N° 26455

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Asesoría Legal, la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo..

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
BUSTAMANTE Y RIVERO  
*Oscar Zúñiga Rosas*  
ALCALDE



Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría Legal  
Gerencia de Asesoría Legal  
Gerencia de Servicios a la Ciudad  
SGMAYSP  
Interesado  
OZR/ASVA/101

